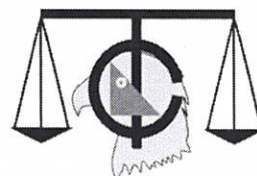




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2017- Año de las Energías Renovables"

383 -

USHUAIA,

13 NOV 2017

VISTO: la Nota Interna N° 2391/17 Letra: T.C.P.-Deleg. R.G.; y

CONSIDERANDO

Que por la Nota del visto el agente Juan TORRES SAITZ, Legajo N° 61, solicita autorización para el usufructo de la licencia deportiva prevista en el artículo 11 inciso d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13, para participar del las "22° Olimpiadas Deportivas APOC", las cuales se desarrollarán en la ciudad de Mar de Plata, Provincia de Buenos Aires, entre los días 14 y 19 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive.

Que el agente antes mencionado solicita licencia desde el 13 de noviembre al 17 de noviembre del corriente año, ambas fechas inclusive, en virtud que el viaje se realizará por vía aérea.

Que el artículo 11, inciso d), último párrafo del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13 establece que "... Finalizada la licencia el trabajador presentará las constancias que acrediten su participación...".

Que el citado agente cuenta con la antigüedad mínima exigida para el goce de dicha licencia.

Que han tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI y el suscripto, no presentando objeciones a lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente Juan TORRES SAITZ, Legajo N° 61, el usufructo de la licencia establecida en el artículo 11 inciso d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Subsecretaría de Trabajo N° 345/13, desde el 13 de noviembre al 19 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al agente Juan TORRES SAITZ, Legajo N° 61, el usufructo de la licencia establecida en el artículo 11 inciso d) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Resolución Subsecretaría de Trabajo N° 345/13, desde el 13 de noviembre al 19 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, debiendo presentar a su regreso las debidas constancias que acrediten su participación. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

383 /2017

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia